

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1826/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D./D.^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000298/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a JULITA RODRÍGUEZ LÓPEZ contra la empresa NAERA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“SENTENCIA. – FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA JULITA RODRÍGUEZ LÓPEZ, contra la parte demandada, la empresa NAERA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 2.047'95 Euros; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a NAERA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veintiséis de julio de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.